

Jornada de Junín

Comisión Nro. 3

Situación actual:

Particularidades de las regiones intervinientes: existe diversidad cultural por la realidad de escuelas donde concurren mapuches, gitanos, coreanos, bolivianos con diferencias culturales, étnicas y lingüísticas.

Se interpreta la multiculturalidad como cultura y subculturas, con un criterio de jerarquía de culturas.

El sistema educativo único, en la práctica es segmentado legitimando las divisiones que se producen en la sociedad. Las acreditaciones en un mismo nivel no tienen el mismo reconocimiento. Las marcadas diferencias sociales, no deben ser legitimadas por la institución escolar.

Escasa conciencia institucional y docente sobre el tema.

Definir el escenario posible y deseable

Apuntar a desarrollar las competencias en los alumnos, que le permitan profundizar su proceso de identidad, siendo participe pleno social, cultural en su comunidad. Apuntar al desarrollo de sujetos que puedan traducir los sentidos que se producen en la cultura general y en la particular o particulares, teniendo en cuenta que los sujetos están atrapados en esa circunstancia, con un criterio de comunicación, intercultural.

Que haya definiciones federales, jurisdiccionales, institucionales y áulicas, con distinto nivel de precisión sobre la problemática de la interculturalidad.

Qué debería tener en cuenta la ley?

Garantizar formación y capacitación docente en y para la diversidad cultural y la interculturalidad.

Que el estado sea responsable de un sistema único y no segmentado, con criterios de justicia y de diversidad cultural.

Promover el desarrollo de las culturas de los pueblos originarios, con programas concertados entre el estado y los representantes de las mismas; favorecer la inclusión de los conocimientos propios de estas culturas curricularmente.

Revisar la cultura escolar y las representaciones que circulan acerca de los pueblos originarios, como de extranjeros impregnadas en la trasmisión, de mistificaciones, deificaciones y esteriotipos.